

RETIRO DE LEGAJOS POSTULANTES CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

De conformidad con lo establecido por la **Resolución N° 46/25** por la que el Presidente del Consejo de la Magistratura resolvió ordenar el retiro de legajos por parte de postulantes que hayan participado de procesos de selección convocados por el Consejo de la Magistratura de la Provincia de Santa Fe desde el año 2008 **deberán comunicar su voluntad de retirar el/los legajos existentes en archivo**, de acuerdo a las pautas establecidas en el ANEXO “A” de la Resolución que se menciona:

PLAZO: El plazo para comunicar y/o registrar la voluntad de retiro será desde las 00:00 hs. del día 10 de Junio hasta a las 23:59:59 hs. del día 22 de Junio del año 2025.

PROCEDIMIENTO: Los postulantes interesados deberán enviar un mail al correo electrónico: devolucionlegajos@gmail.com indicando solamente su intención de retiro.

Con todos aquellos postulantes que se hayan registrado se conformará un cronograma en el que se establecerá la fecha, horario y lugar para materializar la entrega de los mismos. El cronograma se comunicará por correo electrónico a la dirección de correo desde la cual se ha comunicado su voluntad de retiro y se publicará en la página web del Consejo de la Magistratura.

Los postulantes podrán autorizar a otras personas a su retiro, los que deberán concurrir el día, hora y al lugar que se le indique en el cronograma respectivo, con una nota a tales efectos.

Los legajos de aquellos postulantes que no hayan manifestado su voluntad de retiro, y los que notificados el cronograma no comparecieran en la fecha y horarios establecidos, serán remitidos para su destrucción.

EXCEPCIONES AL RETIRO/DESTRUCCIÓN: Aquellos postulantes que se hubieran inscripto en procesos de selección convocados durante la vigencia del Decreto N° 659/24 que hayan superado las pautas de evaluación y formen parte de propuesta elevadas o a elevarse al Poder Ejecutivo y aquellos que aún no superando las pautas hayan procedido a la unificación de legajos requerida, quedan exceptuados del alcance de la presente, debiendo conservarse los legajos en la Sede del Consejo de la Magistratura hasta la culminación del período de vigencia de los mismos.



Abog. Santiago Mascheroni
Presidente del Consejo de la Magistratura
Provincia de Santa Fe
Ministerio de Justicia y Seguridad